



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



Gestión
2023 - 2026

Resolución de Alcaldía

N° 232-2023-A-MDP-C-C

Pitumarca, 16 de Noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS,
DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

Informe N° 0938-2023-FCCA-SGDSYSM-MDP, de fecha 16 de Noviembre del 2023, emitido por el Ing. Fidel C. Cochama Aytara Sub Gerente (e) de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad, mediante el cual solicita designación de Secretario Técnico de CODISEC, del Distrito de Pitumarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, "Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, precisando que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, así también en su artículo 44 prescribe que "Son deberes primordiales del Estado: Defender la soberanía nacional garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación". Del mismo modo, el artículo 17° señala que "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía del Perú, conforme a Ley:

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), la misma que ha sido modificada por la Ley N° 30055 y el D.S. N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC, que en su capítulo VI establece respecto a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC); es así que en su artículo 27° establece los miembros integrantes del CODISEC, y en su artículo 30°, se refiere a la Secretaría Técnica y sus funciones

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933. Aprobada por el D.S. N° 011 -2014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas. Directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, encargado de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y privado, que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una Secretaría Técnica

Que, según lo dispuesto en el artículo 30°, la Secretaría técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital; asimismo, la Sub Gerencia

232000





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de la Secretaría Técnica de los CODISEC, el cargo es indelegable, bajo responsabilidad.

Que, con informe N° 0938-2023-FCCA-SGDSYSM-MDP, de fecha 16 de Noviembre del 2023, emitido por el Ing. Fidel C. Cochama Aytara Sub Gerente (e) de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, mediante el cual solicita designación de Secretario Técnico de CODISEC, del Distrito de Pitumarca, y;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Lic. Adm. **EDWIN HUANCA SANCA**, con DNI N° 43837395, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC - Pitumarca, CON EFICACIA ANTICIPADA al 07 de Noviembre del 2023, quien deberá, cumplir funciones conforme a la Ley N° 27933, sus modificatorias, la Ley N° 30055, y su respectivo reglamento aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notifique la presente a la persona designada en el artículo precedente, para su conocimiento y fines consiguientes

ARTICULO TERCERO.- PONGASE A CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal, Sub Gerencia Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas de la Municipalidad el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alex Huanca Sanca
DNI N° 40928678
ALCALDE

003251

